



PAGARE

VENCIMIENTO:

CUANTIA:

INTERESES: Tasa máxima comercial moratoria

Nosotros..... mayores de edad, vecino(s) de la ciudad de, identificados con cedula (s) de ciudadanía numero (s) y, expedidas en y, manifestamos que pagaremos, en forma solidaria a la orden de ECOPETROL S.A., o a quien sus derechos represente, a la cuenta corriente No. en la ciudad indicada, la suma de (\$.....)..... moneda legal, en la calle 37 No. 7-43 Edificio Guadalupe, primer piso, Bogotá. En caso de mora pagaremos también interés comercial moratorio a la tasa máxima permitida por la Ley Colombiana, hasta el día de pago total, sin que ello implique prorroga de plazo. Serán de nuestro cargo las costas judiciales y extrajudiciales si se causaren, así como los gastos originados por concepto de impuesto de timbre.

El presente pagare se firma en Bogotá, D.C, a los.....() días del mes de de().

C.C. No.

C.C. No.



Bogotá,

Señores
ECOPETROL S.A.
Ciudad

Los suscritos, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, autorizamos irrevocablemente a ECOPEPETROL S.A. y/o al empleado de dicha entidad que la misma designe, para que en el ejercicio de la facultades conferidas por el Art. 622 del Código de Comercio, llenen los espacios que se han dejado en blanco en el Pagare No. adjunto, para lo cual deberán ajustarse a las siguientes instrucciones:

1. La cantidad o cuantía será igual al valor total correspondiente a las sumas que Ecopetrol S.A. hubiere entregado, aportado o girado por concepto de los costos de la educación universitaria de, dentro del programa “Bachilleres por Colombia Mario Galán Gomez”.
2. La fecha de vencimiento o de exigibilidad de la obligación será la que corresponda a la fecha en que Ecopetrol S.A. o sus empleados verifiquen, observen o descubran la realización de uno cualquiera de los eventos señalados en el Numeral 3 de estas instrucciones.
3. Los espacios en blanco se llenarán cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - a) Cuando mediante constancia de la Institución Educativa en la que ECOPEPETROL S.A. y el alumno haya acordado que se adelantaran los estudios, se verifique que, no utilizo el anticipo de matrícula y/o demás auxilios educativos de Ecopetrol S.A. para el pago respectivo en la universidad o institución educativa.
 - b) Cuando, se retire de la carrera o estudios universitarios que este cursando sin haber obtenido el título profesional o diploma respectivo, a menos que cuente con previa autorización escrita del Comité Coordinador del Programa “Bachilleres por Colombia” de Ecopetrol S.A.
 - c) Cuando, cometa fraude al plan de financiación de Ecopetrol S.A., falsedad o adulteración de documentos en relación con el mismo. PARAGRAFO: Se entiende por fraude o falsedad entre otros, toda modificación maliciosa que se lleve a cabo tanto en certificados como en formularios; presentar certificados que acrediten estudios en determinado centro docente y ciudad y posteriormente inscribirse en otro centro docente sin dar aviso a Ecopetrol S.A.; suplantar firmas y/o sellos que acrediten situaciones académicas inexistentes: utilizar el beneficio del Programa “Bachilleres por Colombia” de Ecopetrol S.A. y estar vinculado laboralmente con cualquier persona natural o jurídica de forma simultánea.



- d) Cuando, previo el tramite previsto en los Estatutos de la Institución Académica correspondiente, resulte sancionado disciplinariamente por la autoridad competente del Centro Educativo con suspensión definitiva o suspensión indefinida del cupo o perdida del mismo en dicha institución o sanción comprobado o desacato de las disposiciones éticas o disciplinarias.

C.C. No.

C.C. No.